

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Asociación Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho a recibir de los números ordinarios y los extraordinarios, excepto los que concierne las listas electorales sus señas que podrán legarse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precio.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncio para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 7477

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar en virtud de la legislación peninsular, a los valles desde la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (L. O. de 6 Abril de 1899).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con objeto de que los precios de las harinas, cereales y carnes puedan regularizarse en general procurando impedir las alzas abusivas en perjuicio de los intereses públicos, diariamente se publicará en este BOLETIN OFICIAL notas de las entradas de dichas subsistencias y cotizaciones de las mismas en los mercados de donde se importen.

Se advierte al público que si después de enterado de dichas notas se cree alguien perjudicado en cualquier caso concreto, deberá acudir a este Gobierno ó a los Alcaldes respectivos, los cuales, depurando el asunto, procederán en consecuencia poniendo a disposición de los tribunales a los que resulten confabulados para alterar los precios ó incurriesen en responsabilidades de análoga índole.

Estas prevenciones las harán circular los Sres. Alcaldes por medio de bando ó pregón y diariamente fijarán en la puerta del Ayuntamiento el BOLETIN OFICIAL con las notas ántes expresadas.

Además, dichos Alcaldes realizarán dentro de cada localidad cuantos trabajos y gestiones sean oportunos para evitar la carestía de las subsistencias y procederán siempre con la mayor actividad y energía para descubrir, perseguir y castigar las codicias particulares que intenten desarrollarse con daño del bien general é injustificado motivo, en la seguridad de que han de obtener todo mi apoyo.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Francisco de Cevallos Villoldo

COTIZACIONES

Nota oficial del Gobierno civil de Barcelona, fecha día 30

Trigos castellanos á 34'23 pesetas } los 100 kilos (promedio)
Id. extranjeros á 35'50 id.

HARINAS

- I.^a n.º 1. á 44'00
- I.^a n.º 2. á 43'00
- I.^a n.º 3. á 40'50
- I.^a n.º 4. á 30'00

- Extra Fortuny. á 45'00
- Fortuny. á 44'00
- Competidora á 43'00
- S. R. á 40'50
- Especial Prim. á 47'00
- Patent á 45'00
- B. F. á 44'00
- Superfina á 43'00, 40'00, 41'00 y 44'00
- Montserrat. á 43'00 y 43'50
- Batalla á 40'00
- Selecta á 41'00, 42'50, 42'75 y 43'00
- Extra O. B. á 44'50
- Sémola. á 49'27
- B. B. á 41'00
- Flor. á 43'00
- O. O. á 41'50 y 41'75
- D. M. á 46'00

SUBSISTENCIAS

llegadas el día 28 de Barcelona en el vapor «Rey Jaime I»

Harina.	130.340	kilogramos
Id. y otros.	41.880	id.
Salvado	29.600	id.
Judias	580	id.
Avena	3.185	id.
Maiz	35.500	id.
Trigo	11.850	id.
Habas.	80.000	id.
Patatas.	30.000	id.

CARNES

El precio de las mismas no ha sufrido alteración y por consiguiente sigue siendo el ordinario.

Palma 1.º de Diciembre de 1914.

desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.
Art. 25 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Tous.—P. A. del A. y J. P.—Rafael Sard, Secretario.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este término sobre la riqueza urbana para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días contados desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.
Art. 25 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Tous.—P. A. del A. y J. P.—Rafael Sard, Secretario.

Núm. 2900

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Numero treinta y uno.—En la ciudad de Palma de Mallorca á diez y seis de Noviembre de mil novecientos catorce. En los autos interdicto de recobrar promovido por D. Antonio Darder Coll, sin profesión, vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. Enrique Sureda, y en el acto de la vista por D. Jaime Suau, y representado por el procurador D. Gabriel Obrador, contra D. Pedro Antonio Garau Ingeniero al servicio de la Junta de Obras del Puerto de Palma; autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesto por D. Antonio Darder de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad en nueve de Junio del año último, por lo que se declara no haber lugar al interdicto de recobrar interpuesto por el Procurador D. Gabriel Obrador á nombre de D. Antonio Darder y Coll contra D. Pedro Antonio Garau y Cañellas Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio de la Junta de Obras del puerto de Palma, con imposición de las costas del juicio al actor.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, imponiendo a D. Antonio Darder y Coll las costas de esta instancia. Para su notificación a D. Pedro Antonio Garau Cañellas Ingeniero al servicio de la Junta de Obras del puerto, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á menos que dentro de segundo día se solicite y fuere posible notificársela personalmente. Y así por ésta definitivamente juzgando en Sala de justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Francisco Fornier.—El Magistrado D. José Marquina votó en Sala y no pudo firmar.—Juan Francisco Fornier.—Juan F. Sanjurjo.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y folio la presente certificación en Palma a veintitres de Noviembre de mil novecientos catorce.—Juan Alcover.

Num. 2920

Don Carlos Acquaroni Fernandez, Jefe de primera Instancia de la Ciudad de Mahón y su Partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en proveído de hoy dictado á solicitud del Procurador D. Francisco Ponsatí y Vincent, en representación de D. José Vincent y Semidel, vecino de esta Ciudad en el expediente sobre prevención del juicio de ab-intestato de D.^a Francisca Garro Vincent, fallecida en Mahón el diez y nueve de Marzo del pasado año mil novecientos trece, se hace saber á D.^a Juana, D. José y D.^a Francisca Vincent y Quintana y D. José Vincent y Casas, ausentes en ignorado paradero, que mediante el referido proveído se ha tenido por prevenido el juicio de ab-intestato, que se acompaña á los trámites establecidos para el caso testamentario, de la indicada D.^a Francisca Vincent y Garro, y dispúese la citación para él en forma, de todos los interesados; y en su consecuencia se cita

además á los expresados D.^a Juana, don José y D.^a Francisca Vincent y Quintana, y D. José Vincent y Casas, para dicho juicio que se sigue ante este Juzgado y Secretaría única, previniéndoles que de no comparecer al mismo les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho. Dado en Mahón á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos catorce.—Carlos Acquaroni.—Ante mí, Juan Ripoll.

Núm. 2919

Don Francisco Juan Guasch, Secretario del Juzgado Municipal de Santa Eulalia partido de Ibiza provincia de Baleares.

Doy fé: que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado por Francisco Clapés Juan, casado, propietario, mayor de edad, y vecino de esta parroquia, contra Juan Mari Tur, casado, labrador, mayor de edad, y de esta vecindad, sobre reclamación de quinientas pesetas, consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.—Sentencia.—En la villa y término municipal de Santa Eulalia, á veintiseis de Octubre de mil novecientos catorce, el tribunal municipal formado por el Sr. Juez don Pedro Ferrer Mari y los adjuntos D. Juan Mari Farrer y D. Vicente Juan Clapés, visto el presente juicio verbal sobre pago de cantidad instado por D. Francisco Clapés Juan, casado, propietario, mayor de edad, y de esta vecindad contra Juan Mari Tur de Cas Mallorquí, casado, labrador, mayor de edad cuya vecindad y domicilio se ignora habiendo tenido su última residencia en este término constituido en rebeldía.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Mari Tur á que dentro de segundo día pague á Don Francisco Clapés Juan de las quinientas pesetas que le reclama y al de las costas del juicio, y ratificamos el embargo decretado en el mismo.—Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado la será notificada en la forma que preceptua el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley Procesal, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Pedro Ferrer.—Juan Mari.—Vicente Juan.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por los Sres. que la suscriben hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo el infrascrito Secretario doy fé.—Santa Eulalia veintiseis de Octubre de mil novecientos catorce.—Francisco Juan, Secretario.—V.^o B.^o—El Juez Municipal, Pedro Ferrer.

Num. 2921

Doy fé: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado por D. Francisco Clapés Juan, casado, propietario, mayor de edad y de esta vecindad, contra Juan Mari Tur, casado, labrador, mayor de edad, y de esta vecindad, sobre reclamación de intereses vencidos á razón del seis por ciento anual de la suma de quinientas pesetas, consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.—Sentencia.—En la villa de Santa Eulalia á diez y nueve de Octubre de mil novecientos catorce; el Tribunal Municipal formado por el Sr. Juez D. Pedro Ferrer Mari y los adjuntos don Juan Mari Ferrer y D. Vicente Juan Clapés, visto el presente juicio verbal sobre pago de cantidad, instado por Francisco Clapés Juan, casado, propietario, mayor de edad, y de esta vecindad, contra Juan Mari Tur de Cas Mallorquí, casado, labrador, mayor de edad, cuya vecindad y domicilio se ignora, habiendo tenido su última residencia en este término, constituido en rebeldía.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Juan Mari Tur, á que una vez firme esta sentencia pague al actor Francisco Clapés Juan, los intereses del capital prestado de quinientas pesetas á razón del seis por ciento anual vencidos desde el día cuatro de Octubre de mil novecientos doce y que vanzan hasta el efectivo pago y el de

todas las costas de este juicio y ratificamos el embargo preventivo acordado en este expediente.—Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado Juan Mari Tur, le será notificada en la forma que preceptua el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Ferrer.—Juan Mari.—Vicente Juan.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por los Señores que la suscriben hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo el infrascrito Secretario, doy fé.—Santa Eulalia diez y nueve de Octubre de mil novecientos catorce.—Francisco Juan, Secretario.

Y para que sea publicada dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde, Juan Mari Tur, parandole el perjuicio ó que hubiera lugar, expido el presente edicto en Santa Eulalia á diez y nueve de Octubre de mil novecientos catorce.—Francisco Juan, Secretario.—V.^o B.^o—El Juez Municipal, Pedro Ferrer.

Núm. 2956

CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Año de 1914

Don Francisco Kirchhofer Sorá, Recaudador de Contribuciones é Impuestos de las Zonas de Inca y Manacor de las que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que insiero por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 26 Junio de 1914 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. —De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expediran los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

CIUDAD DE INCA

Pesetas

Contribución Rustica

Table listing names and amounts for rustica contribution in Inca, including Francisco Bauzá Ferrer (2'52), Catalina Beltrán Fabregas (1'86), etc.

Table listing names and amounts for rustica contribution, including Isabel Maria Ramis Ramis (3'66), Catalina Reus Rayo (4'54), etc.

Semestres rustica

Table listing names and amounts for rustica contribution, including Margarita Amer Pol (2'95), Antonia Ana Arrom Maura Quet (3'39), etc.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Juan Llinás Pelós, Margarita Llinás Coll, Mateo Llobera Pons, etc.

Contribución Urbana

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Joaquin Aguiló Martí, Antonio Bibioni Pericás, Gabriel Bisellach Seguí (a) Gisca, etc.

Semestres Urbana

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Miguel Aguiló de la Cama, Antonia M.ª Arrom Mañá Quer, Andrés Beltrán del Llat, etc.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Pedro Juan Llobera Coll Recá, Miguel Llompарт Socias, Magdalena Martorell Sampol, etc.

Anuales Urbana

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like José Amengual Barceló, Jaime Beltrán Coll, Lorenzo Borrás Socias, etc.

TERMINO MUNICIPAL DE LLOSETA

Contribución Rústica

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Mateo Balle Frau, Margarita Balle Real, Conductor del Premio Filicomis, etc.

Semestres

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Juan Balle Frau, Micaela Frau Gelabert, Lorenzo Mateo Roger, etc.

Anuales

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Jorge Coll Benassar, Guillermo Coll Coll (Carrusillo), María Coll Ramon (Mateva), etc.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like María Pons Coll, Pedro José Ramón Pons, Contribución Urbana, etc.

Semestres

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Magdalena Abrinas Pons, Guillermo Coll Coll (Carrusillo), Ana Coll Ramón, etc.

Anuales

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Margarita Ramis Nicolau, Pedro Amengual Vallespir, Francisco Gil Ramis (Conquet), etc.

Semestres

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Rafael Ferragu Amengual, Miguel Pellicer Perelló (Perillo), Jerónimo Florit Serra, etc.

Anuales

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Margarita Amengual Horrach, Ramón Bou Talsques, Miguel Fiol Labrés (Micaó), etc.

Contribución Urbana

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Pedro Arrom Munar Pujol, Margarita Ferragu Vallespir, Francisco Horrach Amengual, etc.

Anuales

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Francisco Amengual Amengual, Antonio Horrach Vallespir Negro, Francisca Oliver Ferragu, etc.

TERMINO MUNICIPAL DE ALARÓ

Contribución Rústica

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Andrés Campins Borrás, Pedro Campins Petit, Jaime Company Ferriol, etc.

Semestres Rústica

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Gabriel Bibioni Vidat, Juan Campins Pericás, Francisca Company Fiol, etc.

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Pedro Gelabert Simonet, Pedro Juan Mateu Rosselló, Matias Morro Vidal, etc.

Anuales Rústica

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Catalina Amengual Isern, Guillermo Arbós Xameca, Pedro Benassar Hueta Hnos, etc.

Contribución Urbana

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Antonio Bibioni del Cabas, Guillermo Salom Pons, Juan Company Campins, etc.

Semestres Urbana

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like Juan Campins Pericás, Francisco Far (Pent), Anton Ferragu General, etc.

Anuales Urbana

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists names like María Bauzá de Pau Torres, Gabriel Bibioni (Cada), Gabriel Bibioni (Pon), etc.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.